

Nº 488 -2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

# Resolución Directoral

Sullana, 20 ABR. 2023

**VISTO:** la Solicitud de fecha 12 de abril del 2023, presentada por el servidor con el cargo de Médico **GIRON CHANAVA DORYS ELIZABETH** del Centro de Salud Juan Valer de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, es por ello que se expide la presente resolución; y

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 2º - inciso 20) de la Constitución Política del Perú, toda persona puede "[...] formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad. [...]";

Que, mediante solicitud de fecha 12 de abril del 2023 la servidora **GIRON CHANAVA DORYS ELIZABETH** del Centro de Salud Juan Valer de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" — Sullana con el cargo de Médico, solicita licencia sin goce de haber por designación de cargo;

Que, mediante Resolución Directoral N°233-2023/GOB.REG-DRSP-HNSLMP.DG de fecha 05 de abril del 2023, mediante el cual designan a la médico **GIRON CHANAVA DORYS ELIZABETH** con el cargo de Sub Directora de la Dirección del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

Que, el Artículo 110º del mencionado Reglamento reconoce expresamente la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, asimismo, el Artículo 115º señala que la licencia particular se podrá otorgar hasta por noventa días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, el Artículo 3º de la Ley Marco del Empleo Público — Ley N° 28175, establece que ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP-DNP, se aprobó el Manual Normativo de personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente: 1.2.7 Licencias por motivos particulares: Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses (art. 115 D.S. N° 005-90-PCM);

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de enero del 2023, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Nº 488 -2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

# Resolución Directoral

Sullana, 20 ABR. 2023

Estando a lo informado por la Dirección General y Vº Bº de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, con eficacia anticipada a la servidora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 **GIRON CHANAVA DORYS ELIZABETH** con el cargo de Médico en el Centro de Salud Juan Valer de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, a partir **10 de ABRIL DEL 2023** hasta que culmine su designación como **Sub Directora del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita**.

**Artículo 2º.- HÁGASE** de conocimiento, al interesado, y demás áreas correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese.**



Dr. Jhon O. Martín Gamarra Vilela  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 32256 - RNE. 031674



JOMGV/RMCHC/JVA  
Bienestar Social,  
Remuneraciones,  
Registro, Selección y Legajos,  
Control de Asistencia  
Archivo.